



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1140-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, mediante Memorando Nro. **GMCM-CCM-2026-0577-M**, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por el **Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, mediante el cual solicita se ingrese en el orden del día el siguiente punto: ***Conocimiento, análisis y resolución del Informe Técnico para justificar el inicio del proceso formal de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento***



Territorial de Morona 2023-2027.

Que, mediante INFORME 022-C-2026 GMCM-CPP, de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por el **Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado el INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR EL INICIO DEL PROCESO FORMAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA 2023-2027, al contar con los informes técnicos favorables y los votos a favor del Ing. Marco Arcos, Mgs. Ramiro Fárez y Srta Yadira Kasent, resuelven por unanimidad recomendar al Concejo Municipal: 1. CONOCER EL INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR EL INICIO DEL PROCESO FORMAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PCDOT) DEL CANTÓN MORONA 2023–2027. 2. AUTORIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO A LOS CIRCUNVECINOS.*

Que, el Concejo Municipal del cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de julio de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR EL INICIO DEL PROCESO FORMAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA 2023-2027.**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD, LO SIGUIENTE:

- 1. CONOCER EL INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR EL INICIO DEL PROCESO FORMAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PCDOT) DEL CANTÓN MORONA 2023–2027.**
- 2. AUTORIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO A LOS CIRCUNVECINOS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 06 de julio de 2026.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA